Fundación Sobrevivientes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
FS-MINGOB-CAIMUS. No. 34

1. De las partes

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE"**.

LUIS ALBERTO MUNGUIA SIJA, de veintiun (21) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, estudiante del tercer semestre de contaduría pública y Auditoria de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil ciento ochenta espacio cero cinco mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (3018 05490 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente con **"Las Partes"** o individualmente como **"La parte"** de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

2. Del Contrato

Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que actualmente se encuentra en la fase de desarrollo del proyecto temporal "Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica" través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, articulo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, "transferencia a otras instituciones sin fines de lucro", del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega y ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos aprobados a través del convenio entre MINGOB -UPCV -Unidad para la prevención comunitaria de la violencia Y FUNDACION SOBREVIVIENTES.

Fundación Sobrevivientes

Teniendo como objetivo estratégico de Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, con el objetivo operativo de "Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía, para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, derivado del cumplimiento de los fines y objetivos de la FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimiento del plan Operativo 2026.

Por lo anterior, la naturaleza del contrato que se estable es temporal, ya que dependen de indicadores de gestión y financiamiento externo que es efectuado a plazo fijo al término del convenio del proyecto.

Por consiguiente, **"LA CONTRATANTE"** requiere los Servicios de un Perito Contador con base a su experiencia y conocimientos preste sus Servicios como **"Auxiliar contable" durante** un tiempo pactado, todo ello a cambio de un monto de honorarios que serán pagados en porcentajes, tiempos y condiciones que adelante también son pactados.

3. Declaraciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que en la actualidad cuenta con el grado académico de Perito Contador, estudiante del tercer semestre de contaduría pública y Auditoria.

a. Que, como tal, además de contar con los reconocimientos académicos del caso, también cuenta con todos los conocimientos y la experiencia de orden profesional necesarios para aplicarlos en los Servicios Profesionales que en este contrato le encomienda **"LA CONTRATANTE"**.

b. Que, en el ejercicio de sus servicios, no ha sido objeto de reclamaciones, quejas, denuncias, demandas judiciales o administrativas de ninguna clase por parte de las personas individuales o jurídicas a las cuales ha brindado sus Servicios.

c. Que, por la naturaleza del proyecto para el que prestará sus servicios, no deberá tener ningún conflicto de interés respecto a la visión y objetivos de la entidad contratante, los cuales manifiestan que son de su pleno conocimiento.

d. Que, respetará el giro de la Fundación Sobrevivientes y no generará actos o acciones que atenten contra su buena reputación pública y privada, siendo esto considerado a su vez conflicto de interés en su incumplimiento.

e. Que, en caso exista conflicto de interés, esto genera la causal de rescisión anticipada del presente contrato, de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad, sin necesidad de resolución judicial.

f. Que, en caso la contratante no se encuentre en plena satisfacción de sus servicios, esto dará lugar a la rescisión anticipada del contrato de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de resolución judicial. El proceso de insatisfacción

descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva y la entrega de la rescisión por parte de la representante legal de la contratante, en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión.

g. Que, entiende que los hechos descritos en las literales anteriores, fueron determinantes y fundamentales para la celebración del presente contrato y que su calidad activa es el elemento esencial para esta contratación de tipo civil.

4. De los servicios Profesionales que realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"LA CONTRATANTE" en este acto le encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la realización de los siguientes Servicios:

Apoyo a la unidad contable y finanzas en las tareas contables de rutina y registros auxiliares de la contabilidad general de la institución, preparación de documentos contables y asistencia en la ejecución, revisión y archivo de los documentos que respaldan la contabilidad, asegurando la integridad financiera.

Los servicios mencionados en el presente contrato tienen carácter enunciativo mas no limitativo y se complementan con los servicios de manera específica en el Anexo A (TDR) del presente Contrato, el cual es de pleno conocimiento y firma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en señal de consentimiento antes de suscribir el mismo.

De la misma forma, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presta sus servicios con la calidad que es inherente a su profesión, omite presentar mecanismos de defensa, argumentación, cumplimiento de plazos, gestiones, debida diligencia y comunicación respectiva, queda sujeto al incumplimiento del presente contrato, lo que genera el derecho de "LA CONTRATANTE" a demandar los daños y perjuicios que en derecho corresponden a la mala praxis.

5. De la Naturaleza del Contrato

"Las Partes" convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se deberá de atender a la naturaleza jurídica de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración de las obligaciones plasmadas en el mismo, de manera que la relación que se establece entre ambos es de carácter estrictamente civil, sin que al efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" esté sujeto a jornada de trabajo, subordinación o dirección inmediata o delegada de "LA CONTRATANTE", por lo que ante la posibilidad de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, se estará a lo aquí convenido y a lo establecido en el artículo 1754 al 1756 del Código Civil de Guatemala, siendo competente para conocer de esa eventual disputa un Tribunal del orden civil, de conformidad con lo que acuerdan expresan y voluntariamente las partes.

6. Del precio de los servicios que realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"Las Partes" convienen que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la prestación de los servicios contratados, recibirá un monto total de honorarios de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pudiendo pagar la cantidad en cinco (06) pagos de SEIS MIL QUETZALES (Q. 6,000.00).

7. Del pago de los servicios contratados:

"Las partes" contratantes de común acuerdo establecen que el pago de los servicios contratados se hará efectivo de forma retroactiva, al momento de recibir la transferencia de los fondos provenientes del Estado de Guatemala; en virtud que, el trámite administrativo para los desembolsos del presupuesto asignado del Ministerio de Gobernación UPCV para el proyecto CAIMUS, está sujeta a la suscripción y aprobación del convenio y no tienen una fecha establecida para realizarse, por lo que, de buena fe las partes acceden a firmar el presente contrato y a prestar los servicios de la forma estipulada.

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá Presentar factura respectiva debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá Presentar informe de los servicios prestados que documentan los resultados, el cual deberá ser recibido de forma satisfactoria por la Administración en el tiempo y forma establecido

8. Lugar de desarrollo de los servicios

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestará sus servicios en el Centro de Atención, departamento de Guatemala, Guatemala, de conformidad con la naturaleza de sus servicios en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto, de sus servicios y la satisfacción efectiva del mismo, pudiendo acudir para el efecto a un área asignada en las oficinas de Fundación Sobrevivientes.

9. De las obligaciones que adquiere "LA CONTRATANTE"

"LA CONTRATANTE" queda obligada a proporcionar y facilitar todo tipo de información documental que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" requiera para el buen desarrollo de los servicios contratados.

10. De la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de realizar todas las gestiones pertinentes y adecuadas para obtener resultados satisfactorios en los servicios que se le asigna que constituyen el informe requerido por la contratante, debiendo responder por su negligencia, error inexcusable o dolo, ya que su responsabilidad profesional en el ejercicio de su calidad en las actuaciones es personal y directa ante "LA CONTRATANTE" e incluso ante quien se considere perjudicado. Por lo que "LA CONTRATANTE" queda por este acto y por acuerdo de ambas partes: liberado de toda responsabilidad y obligación penal y/o civil ante cualquier gestión.

11. Cláusula de Protección Infantil, explotación y abuso sexual

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará a cabo las actividades requeridas en el presente contrato con estricto apego y uso de la legislación nacional e internacional que protege a la **niñez y adolescencia**, particularmente se compromete a tomar todas las medidas personales y profesionales necesarias y requeridas para el desempeño de la calidad y ética profesional que ostenta y que aplica en el ejercicio de los Servicios profesionales que se pactan en este contrato, comprometiéndose a estar actualizado sobre las políticas, normas y protocolos de protección en el ejercicio de esta consultoría dada su naturaleza. Concluyendo ambas partes que entienden la incompatibilidad que existe entre la defensa de los derechos de la **niñez, y adolescencia** que se le requiere mediante este contrato con el ejercicio de la defensa técnica de los casos de violencia contra la niñez y adolescencia, violencia **sexual, trata de personas y explotación sexual y laboral**, concluyendo además que resulta incompatible el ejercicio de las actividades que por este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar con el hecho de incurrir o ser procesada por violación de leyes que protegen a la niñez y adolescencia, trata de personas y explotación sexual y laboral, así también **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se adhiere a la política** de Fundación Sobrevivientes sobre la Protección contra la explotación y el abuso sexual, PSEA: **Anexo "B"**.....
https://sobrevivientes.org/docs_internos/politica_institucionalFS_prevencion_vet.pdf
El incumplimiento de estas estipulaciones es justa causa para dar por concluido el presente contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés a **"LA CONTRATANTE"**, para tomar acciones concretas al respecto.

12. De los Derechos de Autor

Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos, a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados en el marco de esta contratación, incluyendo informes, documentos de recopilación de información, documentos de diseño, manuales, programas o código fuente, programas objeto, entre otros, son propiedad de la organización contratante y del donante en el marco del proyecto que se financia, los productos desarrollados serán compartidos con el donante, quién los podrá utilizar, reproducir, compartir, divulgar, de conformidad con el convenio de colaboración firmado.

13. Cláusula de Incompatibilidad

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará a cabo los servicios encomendados en el presente contrato con dedicación, diligencia, de forma imparcial y de acuerdo con las mejores prácticas éticas y profesionales. Para tal efecto se considera incompatible la prestación de servicios por el profesional con cualquier otro contratante (gobierno, sociedad civil, cooperación internacional, entre otros) cuando dichos servicios tengan por objeto la elaboración de los mismos productos o la ejecución de las mismas actividades, produzca un conflicto de intereses personales del profesional, se desarrolle de forma desleal o comprometan la independencia de trabajo de la organización contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente

contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés al donante y contratante, para tomar acciones concretas al respecto.

14. Confidencialidad

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá directa o indirectamente revelar, divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, la información o documentación de los casos o situaciones de protección de niñas, niños y adolescentes que obtenga o que conozca producto del presente contrato en forma física o electrónica. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que producto de la ejecución de los servicios, sea confiada al profesional bajo garantía de confidencialidad y que debe mantenerse de forma reservada. Esta obligación subsiste aún y cuando se hubiere dado por terminado el contrato por cualquier causa. El incumplimiento de esta estipulación o las pactadas en general en el presente contrato, conceden el derecho a reclamar los daños y perjuicios que en derecho correspondan. Así como podrá ser causal de rescisión anticipada del presente contrato por parte de la Contratante sin responsabilidad de esta.

15. Código de Ética

Ambas parte convienen que es de conocimiento del profesional antes de firmar este contrato que se dará cumplimiento al código del Código de Ética y Conducta, el cual es aplicable a colaboradores y proveedores de la Contratante, permitiéndose un espacio de convivencia de mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesa, incluyendo entre otros, las negligencias graves en cuanto a alguna atención a las usuarias, el cual debe ser respetuoso, empático y amable y sin juzgar su situación, de existir cualquier situación anómala antes mencionada dará como resultado la finalización de su contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir el código de ética profesional de conformidad con la normativa vigente.

16. El derecho al equipamiento y los suministros

"LA CONTRATANTE" proporcionará en uso o comodato los suministros y mobiliario y equipo que pudieran servir de cualquier obligación en virtud del presente contrato, los cuales deberán permanecer en las oficinas y apegarse a las condiciones de uso, y conservación de la propietaria de este, es decir de Fundación Sobrevivientes al finalizar el presente contrato o cuando ya no es necesario para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Dicho equipamiento, al momento de devolverlo deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado, sujeto al deterioro normal. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de compensar a Fundación Sobrevivientes por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo, véase ANEXO "C" del contrato.

17. Plazo y terminación del servicio

Fundación Sobrevivientes

El contrato tendrá vigencia **del 02 de febrero al 31 de julio del año 2026.** No existirán prórrogas de plazo del presente contrato, en ningún momento se tendrá por prorrogado el presente contrato en forma indefinida.

"Las Partes" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido por "LA CONTRATANTE" de forma anticipada de manera unilateral antes de la terminación del plazo fijado de conformidad con el análisis de los resultados y calidad profesional de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la única obligación que adquiere **"LA CONTRATANTE"** es de pagar, en su parte proporcional, la suma de dinero que corresponda al momento en que la terminación ocurra.

18. Aprobación del contrato.

Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación UPCV, Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso, de la presidenta de la Junta Directiva y Represente legal de la Fundación; quien dentro de sus atribuciones establecidas en los Estatuto de la Fundación en la cláusula VIGESIMA CUARTA, en su forma conducente indica en el inciso a) "Ejercer la representación legal de la fundación en todos los actos y contrato [en] que La fundación participe...".

19. Aceptación

Las partes, en la calidad con que cada uno actúa, aceptan lo aquí convenido, dejando constancia que este contrato queda contenido en siete hojas útiles en su anverso, más los anexos que se adjuntan al mismo, las cuales leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos de conformidad.

Guatemala, 02 de febrero del 2026

f._____
LA CONTRATANTE

f._____
EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Fundación Sobrevivientes

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE SERVICIOS DE AUXILIAR CONTABLE
PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ANTECEDENTES:

Desde sus inicios, la Fundación Sobrevivientes ha jugado un papel trascendental en la contribución del acceso a la justicia de las mujeres, la lucha contra la impunidad y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia, brindando atención psicosocial, acompañamiento y asesoría jurídica, protección en caso de riesgo de perder la vida por el agresor. Asimismo, ha realizado una labor de incidencia para fortalecer al Estado y sus instituciones en el cumplimiento de su deber en esta problemática, posicionándose como una institución de peso en el país y sobre todo, agilizando los procesos de justicia en las instituciones encargadas. Las víctimas que han sido acompañadas por la Fundación Sobrevivientes aseguran que sin el acompañamiento de dicha institución no hubiera sido posible alcanzar la justicia.

La Fundación sobrevivientes es un Centro de Atención especializado en litigio estratégico; una entidad de servicio social, no lucrativa, no gubernamental, sin intereses, políticos ni religiosos y se integra por un equipo de profesionales para brindar atención especializada de mujeres niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, femicidio y trata de personas, en un marco de respeto a la diversidad étnica, sexual, ideológica y religiosa.

Su enfoque de trabajo es multidisciplinario, humano, solidario y de acompañamiento que presta atención de refugio temporal a mujeres y sus familias que viven violencia. Tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia, ya que de ello puede depender la vida de la víctima.

Su Misión es: Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.
Su Visión es: Que las mujeres, niñez y adolescencia tengan sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañe y contribuya a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS:

La violencia contra la mujer, niñez y adolescencia evidencia actualmente la tendencia a agudizarse, al ser parte de los problemas estructurales de la sociedad guatemalteca, donde cotidianamente encuentra renovados medios y expresiones que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia en el cual la violencia limita, coarta y frena el ejercicio de la ciudadanía y de los Derechos económicos, sexuales y culturales.

Fundación Sobrevivientes

Es por ello que la Fundación Sobrevivientes, tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de cualquier tipo de violencia contra mujeres, niñez, adolescencia y familiares de las víctimas.

Por lo tanto, en el marco del acuerdo establecido con el **Ministerio de Gobernación-CAIMUS-, fondos del Estado,** se requiere la contratación de un (a) **Auxiliar contable,** de apoyo al trabajo del departamento de contabilidad y finanzas, asegurando la transparencia, eficiencia y la exactitud en la gestión de la información financiera del proyecto CAIMUS-UPCV y Fundacion Sobrevivientes.

OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

Apoyo a la unidad contable y finanzas en las tareas contables de rutina y registros auxiliares de la contabilidad general de la institución, preparación de documentos contables y asistencia en la ejecución, revisión y archivo de los documentos que respaldan la contabilidad, asegurando la integridad financiera.

Perfil del consultor/a

- Perito contador (a), de preferencia con estudios en áreas de Contaduría Pública y Auditoria, Administración de Empresas o carrera afín.
- Conocimientos y experiencia mínima de un año en gestión financiera y contable, de preferencia en relación con proyectos de cooperación al desarrollo.
- Conocimiento en el manejo de hojas de cálculo, procesadores de texto e internet.
- Capacidad para ejecutar controles y apoyar en la creación de procedimientos con la finalidad de mantener ordenadas las operaciones de la oficina.
- Conocimientos de computación, dominio de Microsoft Office y Excel avanzado, de preferencia conocimiento de programas contables.
- Conocimiento en archivo de documentación contable y otros
- Disposición y capacidad de trabajar en equipo y supervisión.
- Proactivo, con habilidades para establecer relaciones empáticas, armoniosas y con capacidad para crear un clima institucional favorable.
- Con principios y valores.
- Disponibilidad de incorporarse de forma inmediata.

Actividades principales:

- Apoyo contable en clasificar y procesar datos financieros, como facturas, recibos, pagos, cobros y otros para la preparación de asientos contables.
- proporcionar asistencia técnica y financiera a los consultores que intervienen en el proyecto.
- Apoyo en la elaboración de informes financieros requeridos por el financiador, en coordinación con el contador.

- Revisar y asegurar los soportes de gastos y evidencias de liquidaciones de gastos a cargo de los consultores y/o facilitadores del proyecto.
- Revisar y elaborar la emisión de cheques a solicitud del contador
- Proporcionar información financiera permanente, precisa y oportuna para la eficiente toma de decisiones administrativas financieras.
- Apoyo a la Administración, unidad contable y financiera en la organización de la información necesaria para la realización de auditorías.
- Coordinar con la Administradora y Contador General a efecto de elaborar las fases de solicitudes, liquidaciones y devolución de fondos.
- Mantener adecuadamente el archivo de comprobantes con la documentación de respaldo por fuente de financiamiento al día.
- Las demás inherentes a sus servicios que le sean requeridas por la Contabilidad y Administración Financiera.

Otros requerimientos:

- Tener facturas contables por servicios técnicos y se encuentre actualizada en la SAT.
- Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

Duración de los servicios:

La duración de la consultoría será a plazo determinado a partir del 02 de febrero al 31 de julio del 2026.

Monto de los servicios

El monto de los servicios contratados es de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q36,000.00),** Pudiendo pagar la cantidad de seis mil quetzales (Q.6,000.00) mensuales (incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA). El pago se efectuará Contra informe mensual de las actividades.

Convocatoria:

Nota: *No habrá convocatoria*. Para la contratación de la prestación de los servicios se contratará a al Contador en su área de especialidad, por los resultados satisfactorios, experiencia, conocimiento y desarrollo obtenido durante la contratación en el año 2025, Se adjuntará Carta de Justificación y aprobación de directora ejecutiva, dirigida a la Administración, para el seguimiento de la contratación en el presente período.

ANEXO "B" POLITICA DE FUNDACION SOBREVIVIENTES
PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS
PSEA

Como herramienta, esta política contiene lineamientos, buenas prácticas de medidas básicas que serán utilizadas por todo el equipo de profesionales y personal técnico que integran Fundación Sobrevivientes, para dar la atención y seguimiento de los casos que son referenciados a la institución.

II. OBJETIVOS:

- Garantizar la protección y atención integral de las víctimas de violencia sexual, de trata de personas y movilidad humana, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de quienes cometen este tipo de delito.

III. DEFINICIONES:

Para favorecer la intervención de la presente política institucional es imprescindible conocer a profundidad la conceptualización que utilizan los diferentes tipos penales que se cometen en contra de dicho sector de la población, por lo que en la misma se abordan las siguientes definiciones:

- Víctima:

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Red Nacional de Derivación, Ministerio Público 2003).

- Violencia sexual:

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducírselo, a sí mismas. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009).

- Agresión sexual:

Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 2-2009).

- Trata de Personas:

Es un delito que implica una grave violación a los Derecho Humanos, atenta contra la dignidad y libertad de las personas. Es considerado como el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud, explotación, sexual, laboral, trabajos forzados, y cualquier otra forma de servidumbre contra una o varias personas.

- Explotación:

Es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, así como la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otras personas.

- Confidencialidad y privacidad:

Protege la privacidad y la entidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información recopilada. Las entrevistas se realizarán en lugares privados, con condiciones físicas adecuadas al grupo etéreo y espacio agradable.

- Evitar la revictimización:

Las mujeres, niñas, niños y adolescente víctimas de todo tipo de violencia deben de ser tratados con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias, que provoquen desgaste y cansancio.

- Maltrato Institucional:

Se trata de un síndrome del peloteo con derivación interprofesionales no adecuadas y poco resolutivas o efectos iatrogénicos de intervenciones de protección tardías intempestivas o inadecuadas, así como victimización secundaria, con intervención innecesarias de varios servicios. (Manual de Pediatría Social, 2013).

- Atención integral:

Significa proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las personas que son víctimas de un delito, en general y, en particular a aquellas por su condición de edad, sexo, discapacidad o pertenencia étnica.

IV. DECLARACIÓN POLÍTICA:

Fundación Sobreviviente conducirá todas sus acciones y actividades bajo los siguientes valores y principios: generosidad, empatía, solidaridad, honestidad y transparencia, ética, respeto, equidad, responsabilidad y lealtad.

V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

Los lineamientos contenidos en la presente política se rigen especialmente de acuerdo al Código de Ética de Fundación Sobrevivientes, que busca establecer normas básicas de comportamiento a nivel ético y conductual, que permita el respeto, empatía, dignidad, solidaridad y colaboración mutua de las personas que brindan un servicio técnico y profesional, en el acompañamiento de los casos de violencia sexual, trata de personas y movilidad humana.
Por lo que es fundamental dentro del marco de esta política asegurar y mantener un mutuo respeto dentro de las esferas laborales y del equipo, así un espacio de cooperación y diálogo en un ambiente de integridad, donde los procesos, la atención, acompañamiento, gestión y relación entre las

organizaciones contrapartes, Fundación Sobrevivientes y el equipo técnico, profesional u operativo, sean transparentes y estén libres de actos de corrupción y de agresiones y/o actos deshonestos.

El cumplimiento de esta política dentro de la Fundación Sobrevivientes permitirá un espacio mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, ética y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesan como se describen con anterior. Asimismo, el incumplimiento, delito y/o falta que se cometa dentro del marco de la política, recibirá una amonestación, la primera será de manera verbal, el segundo será por escrito, el tercero será el aviso de la finalización del contrato de los servicios técnicos y profesionales.

VI. PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS:

Todos y todas serán los responsables de reportar cualquier situación, delito y/o agresión que infrinjan a esta política institucional, por lo que se regirá a los siguientes procedimientos:

1. Describir y comunicar la falta, para ello es importante mencionar el nombre de la persona o las personas involucrada (as). Colocar la información con detalles, a la cual solo tiene acceso la Dirección Ejecutiva y Talento Humano.

2. La Dirección Ejecutiva designará a un Comité integrado por personas de su confianza y/o convocará a una reunión y se revisará el caso o la situación para la resolución y seguimiento del caso.

3. Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del comité asignado para abordar y dar seguimiento al caso.

4. El resultado de la revisión del asunto o situación de conflicto, se le comunicará a cada parte involucrada de inmediato de forma verbal y se procederá a la finalización del contrato por los servicios técnicos y/o profesionales.

5. Cada caso será manejado con la estricta confidencialidad y privacidad.

6. Se dará el seguimiento y monitoreo por parte del comité asignado.

VII. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A HACIA LAS VÍCTIMAS:

Las medidas que se presentan a continuación, se tomarán de inmediato, con el fin de garantizar la protección y bienestar físico y emocional de las víctimas:

- Dirección Ejecutiva designará a Talento Humano para recibir la denuncia y gestionar la misma. Se escuchará las personas afectadas y se le dará el seguimiento y monitoreo que corresponde.
- Se pedirá a la víctima el consentimiento, respetando sus derechos y decisión.
- Se realizará la evaluación médica que corresponde para que reciba de inmediato la asistencia pertinente.
- Se apoyará con un acompañamiento psicoterapéutico que le permita el bienestar emocional.
- Si es necesario se le dará el acompañamiento social, a través de una trabajadora social asignada.

- Se brindará la asistencia jurídica y administrativa que se requiera.

VIII. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Dirección Ejecutiva, Administración y Talento Humano, serán los encargados de darles el seguimiento y la supervisión de la presente política institucional.

IX. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fundación Sobrevivientes, a través de Talento Humano será el encargado de dar a conocer, comunicar y capacitar sobre la política institucional a todos los y las consultores/as, tanto los que se integran en equipos en el Centro de Atención como los que trabajan en campo.

X. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas previstas en la presente política institucional se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación a nivel nacional e internacionalmente reconocidos.

La presente política institucional toma vigencia a partir del conocimiento y autorización de la Junta Directiva de Fundación Sobrevivientes.

Talento Humano
Fundacion Sobrevivientes

Nombre: Luis Alberto Murgura Silva

Firma de aceptación: _____ Fecha 02 de Febrero del 2026

Anexo "C"

COMODATO LUIS ALBERTO MUNGUIA SIJA,

ENTREGA DE SUMINISTRO DE EQUIPO

1. DE LAS PARTES

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como "LA CONTRATANTE".

LUIS ALBERTO MUNGUIA SIJA, de veintiun (21) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, estudiante del tercer semestre de contaduría pública y Auditoria de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil ciento ochenta espacio cero cinco mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (3018 05490 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como "PRESTADOR DE SERVICIOS"

2. DEL COMODATO

Acordamos el siguiente CONTRATO PARA COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO (en adelante simplemente "CONTRATO" contenido en las siguientes clausulas:
PRIMERA: Que la entidad CONTRATANTE, sostiene una contractual con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para lo cual se suscribió contrato respectivo. Derivado de las condiciones de la relación contractual descrita, las partes convienen en suscribir el Anexo "C" al contrato, a efecto de documentar la entrega, recepción y condiciones del equipo y suministros propiedad de LA CONTRATANTE para la efectiva prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS. El equipo se identificada de la forma siguiente:

1. Escritorio tipo secretarial c/3 gavetas con formica

1. Mesa multiusos para impresora.

1. Silla tipo secretarial sin brazos de tela color negro con rodos

1. Computadora de Escritorio M/DELL modelo optiplex 7090 sec 19861686471 (monitor, CPU, Teclado, mouse)

El equipo descrito se encuentra en condiciones óptimas para uso, tanto en hardware como en software, y será proporcionado para el uso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo y queda sujeto a las responsabilidades de ley si modifica las condiciones de su uso o lo utiliza para actos o acciones fuera del marco legal.

SEGUNDA: Las partes por medio del presente documento, acuerdan las condiciones básicas del Anexo "C" del contrato para documentar la entrega y condiciones de las herramientas de trabajo descritas en la cláusula anterior son las siguientes:

I. Plazo: Del 02 de febrero al 31 julio del 2026, periodo que dio origen a este Anexo "C "
II. Uso: el uso del equipo descrito será única y exclusivamente dentro de las oficinas de Fundación Sobrevivientes en la República de Guatemala, nunca fuera del territorio guatemalteco y para los fines de la prestación de los servicios contratados, salvo solicitud autorizada por la Administración por actividades previstas en el Plan Operativo. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no usar dicho equipo descrito para actos ilegales, contrarios a la ley, la moral o el orden público, y en caso de hacerlo queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

III. Condiciones de Uso: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a velar por el uso del equipo de cómputo en horarios expresamente de servicios, a darle el debido cuidado, a reportar a "LA CONTRATANTE" en caso de robo, destrucción o perdida de manera inmediata, de conformidad con las instrucciones indicadas para el efecto por la entidad, y en caso de no hacerlo responderá por los costos que correspondan.
IV. Confidencialidad: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar la confidencialidad de la información que se almacene en el equipo descrito en el presente contrato, a no comercializar, vender, traspasar o generar beneficios personales con la información que dichos dispositivos contengan, y en caso de incumplimiento a los términos aquí descritos, queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

TERCERA: Del Lugar para Recibir Notificaciones: LAS PARTES, manifiestan que señalan como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las siguientes:
a) LA COMODANTE, 12 calle 11-63, zona 1, Guatemala, Guatemala.

b) **EL COMODATARIO:** Av. Elena 6-22 A, zona 3 Ciudad, Guatemala.

CUARTA: Manifiestan las partes que aceptan expresamente las notificaciones que legalmente efectúen en dichas direcciones, comprometiéndose a hacer del conocimiento por escrito y con acuse de recibo de la otra parte, cualquier cambio que de las mismas se efectúe.

Así mismo manifiesta **EL COMODATARIO**, que renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los órganos judiciales del departamento de Guatemala, para cualquier incidencia, ejecución o proceso judicial relacionado directa o indirectamente con el presente contrato, aceptando expresamente la jurisdicción de dichos órganos.

QUINTA: **Aceptación** En fe de lo anterior, firmamos al pie de la presente en prueba de veracidad, documento que se emite en dos originales.

Guatemala, 02 de febrero del 2026

f.-_____
LA COMODANTE
Contratante

f.-_____
EL COMODATARIO
Prestador de Servicios

APROBACION CONTRATOS No. 02/2026

Guatemala, 25 de febrero de 2026

LA PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA.

CONSIDERANDO

Que la presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, como autoridad Administrativa superior, le corresponde la autorización de contratos, según los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA CUARTA: Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo "a) Ejercer la Representación legal de todos los actos y contratos que La Fundación participe, con todas las facultades de un mandatario general con representación".

CONSIDERANDO

Que, Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica inició contratos de personal por servicios técnicos y profesionales para llevar a cabo el desarrollo del proyecto temporal "Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica" través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, articulo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, "transferencia a otras instituciones sin fines de lucro", del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos asignados a través de la Unidad para la prevención comunitaria de la violencia.-UPCV-

CONSIDERANDO

Que la Vice Presidenta del Consejo Directivo según artículos de los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA QUINTA inciso c), son atribuciones de la vicepresidente ser el jefe inmediato superior de personal administrativo o empleados de la Fundación, suscribirá contratos administrativos técnico y profesionales con los colaboradores de Fundación Sobreviviente por un periodo establecido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026. previo a suscripción del convenio de transferencia y entrega del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que el articulo uno (1), nueve (9), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y los artículos dos (2), treinta y dos (32), cuarenta y dos (42) reformado por el artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo número

12 calle 11-63 zona 1, Ciudad Guatemala
PBX: (502) 2245-3000
sobrevivientes@sobrevivientes.org / www.sobrevivientes.org

ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017), de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, cincuenta (50), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), de fecha quince de junio de dos mil dieciséis; Decreto Número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Ministerio de Finanzas Publicas, que regula los aspectos de ejecución presupuestarios para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, el cual norma la distribución analítica del mismo conforme al Decreto Numero cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) y sus ampliaciones; Acuerdo Ministerial número ochenta y cuatro guion dos mil nueve (84 2009) Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos internacionales Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala; Código Penal artículos cuatrocientos treinta y nueve (439) y cuatrocientos cuarenta y dos (442).

POR TANTO

La presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

RESUELVE

APROBAR con fecha del día miercoles veinticinco (25) de febrero del 2026, **LOS CONTRATOS** suscritos con anterioridad por la Vice Presidenta del Consejo Directivo, delegada por mi persona para la contratación de servicios técnicos y profesionales con afectación a la partida del renglón presupuestario cuatrocientos treinta y cinco (435) durante el periodo fiscal del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el marco del plan operativo anual presentado al Ministerio de Gobernación Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- de conformidad con el detalle que se establece a continuación.

CONTRATOS FS-MINGOB-CAIMUS-2026

No. de contrato	Nombre de la o el Prestador de Servicios.	Servicios Técnicos y Profesionales	Monto del contrato
FS-MINGOB-CAIMUS No. 32	Luisa Fernanda Velásquez de León	Abogada y Notaria	Q 153,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 33	Esdras Bengamin Muj Batz	Capacitador	Q 80.000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 34	Luis Alberto Munguia Sija	Auxiliar Contable	Q 36,000.00

NOTIFIQUESE a donde corresponda.

f._____

Lcda. Jazmín Edith Urbina López
Presidenta de Junta Directiva y Representa

12 calle 11-63 zona 1, Ciudad Guatemala
PBX: (502) 2245-3000
sobrevivientes@sobrevivientes.org / www.sobrevivientes.org

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

Guatemala, 18 de febrero del 2026

Señores
Fundacion Red De Sobrevivientes De Violencia Domestica
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 1118920
Fiado:	Luis Alberto Munguía Sija
Monto afianzado:	Q 3,600.00
Fecha de emisión:	18 de febrero del 2026

Atentamente,

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

fidelis

Su mejor opción en Fianzas

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No.: 1118920

Para cualquier referencia cítese este número

Aseguradora Fidelis, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA
Fiado:	LUIS ALBERTO MUNGUÍA SIJA
Dirección del fiado:	12 CALLE 11-63 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA
Contrato número:	FS-MINGOB-CAIMUS No. 34 de fecha 02 de febrero de 2026
Valor del contrato:	Q 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	Servicios Técnicos
Plazo del contrato:	Del 02 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026
Monto afianzado:	Q 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS) equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 18 días del mes de febrero de 2026.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

1118920

FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede validar la integridad del documento en el Validador WEB de firmas electrónicas Presione Aquí

CONDICIONES GENERALES

PÓLIZA DE FIANZA ADMINISTRATIVA ANTE GOBIERNO
(Clasificación del Acuerdo 228 del 15 de abril de 1959 de la Superintendencia de Bancos)
TEXTO APROBADO POR SU SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCIÓN Nº 1159 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2

1º DEFINICIONES. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de fianza se establece que los términos consignados aquí en esta PÓLIZA se entenderán según la definición que a cada uno de ellos se les da en los siguientes se que expresamente se les atribuya un significado distinto. Todos aquellos vocablos que no estén definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su acepción natural y usual. Ningún texto en este gén las palabras expresadas en singular o femenino, también incluyen el plural o masculino, y viceversa; aunque y cuando el contexto así lo requiera. ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: Es el acto jurídico del Estado o de sus órganos, de la a consolidada, descentralizada o autónoma, manifestada a través de disposiciones, decretos, providencias, actos, fallos de contratación o de cualquier otra forma, que confiere obligaciones para EL FIADO, cuya denegatoria no se establece, discute o cuestionará con las normas del derecho administrativo aplicables. CONTRATO PRINCIPAL: Es el acuerdo de voluntades que contiene todos aquellos los derechos y obligaciones adquiridos entre EL BENEFICIARIO y EL FIADO. También se entiende en el los contenidos administrativos. En todos los casos en que EL BENEFICIARIO sea un ente de la administración centralizada del Estado o alguna de sus órganos, una entidad descentralizada o autónoma se entiende que el contrato es de naturaleza adminis bajo sujeción a las disposiciones que rigen la materia. DIAS: Incluye únicamente días hábiles y en ningún caso bancarios o inhábiles de la AFIANZADORA. Cuando este incluya únicamente medio día, este se computará como día completo. En el día que corresponda cuenta establecida para hacer valer un derecho o cumplir una obligación no reconocerá a esta PÓLIZA nuevo aditivo, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente. EL BENEFICIARIO: Es la persona o entidad a favor de quien LA AFIANZADORA es garante de mismo solicitará los obligaciones incluidas en la presente PÓLIZA de fianza, pero únicamente en el momento de existir SINIESTRO. EL BENEFICIARIO debe estar plenamente determinado y de conformidad con el artículo 1055 del Código Civil. LA AFIANZADORA: Es el proveedor de servicios financieros que constituye esta PÓLIZA de fianza, para únicamente en el momento de existir SINIESTRO. EL BENEFICIARIO pretenda en ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL cuentas con garantía totalmente garantizada por LA AFIANZADORA, según conste en la presente PÓLIZA, para LA AFIANZADORA no podrá obligarse a más de lo que le cubre EL FIADO, tanto en la cantidad como en los alcances de los compromisos. Solamente el artículo 1862 del Código Civil. LA AFIANZADORA: Es ASEGURADORA FIDELIS, S.A. entidad con autorización legal para prestar fianzas y reafianzar según consta en acuerdo gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977 y la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos. MONTO AFIANZADO: Es el importe máximo por el que LA AFIANZADORA está obligada con EL BENEFICIARIO en caso de SINIESTRO, que incluye el valor de la indemnización que corresponda esta PÓLIZA, intereses o cualquier otro cargo, cuyo monto está expresamente consignado en la PÓLIZA, de donde LA AFIANZADORA no está comprometida a pagar sumas en exceso de ese MONTO AFIANZADO. PÓLIZA: Es el presente documento que contiene de forma expresa y sus características están sujetas a los mismos límites establecidos. El texto de los considerandos contenidos en la presente PÓLIZA no puede ser modificado, reajustado, enmendado o borrado, salvo por variaciones que consten en la misma o través de la emisión de documento que contenga las citadas características. En todo caso, cualquier cambio debe contar siempre con las aprobaciones y firmas respectivas, así como con los datos públicos que lo que la exclusión de cualquiera reafianzadoras sean habidas. Cualquier contradicción, incluyendo o modificación que no haya sido emitido de las condiciones de la PÓLIZA se tendrá por no puesta. SINIESTRO: Es la ocurrencia del incumplimiento por EL FIADO con las contenidas en el texto de que por parte de las obligaciones que garantiza LA AFIANZADORA a favor de EL BENEFICIARIO, ocurrencia que tiene que acontecer y documentarse durante el plazo establecido para cumplir con la obligación o obligaciones que correspondan al FIADO garantizadas. Solamente una vez declarado el siniestro se tendrán por reconocidas las obligaciones de LA AFIANZADORA. EL FIADO: Es la persona que hace suya la venta o prestación de servicios a favor de EL BENEFICIARIO amparados en ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL, y cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contenidas en el CONTRATO PRINCIPAL y en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, y dentro de la vigencia de la fianza. En caso de que el plazo del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL no fuere igual al de la fianza, se entenderá que en el plazo de vigencia de la fianza, se entenderá que en el plazo de vigencia de la fianza, se entenderá que en el plazo de vigencia